



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

704



BUENOS AIRES, 1 - 3 SEP 2008

VISTO el Expediente N° S01:0488189/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2006 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", a efectos de la inclusión de las obras de mejoramiento de las viviendas que se detallan en el mismo, que en adelante se identificará como Segunda Etapa, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, solicitó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la readecuación de los montos financiables para el proyecto de la referencia en función del aumento significativo de los insumos de la construcción, desde la fecha de la firma del Convenio Marco del Programa que estableció el monto máximo financiable por vivienda.

Que considerando razonable el planteo efectuado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL

MPFIP Y S CUDAP-PROY-001
3497

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

704



ESTERO, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA procedió a readecuar los montos de financiamiento, de acuerdo a la variación experimentada por los insumos de la construcción según los datos informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, conforme la metodología empleada en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

MPFIP Y S CUDAP-PROY-001
3497

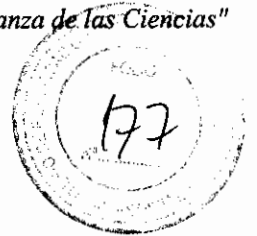
[Handwritten signatures and initials]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

704



Que mediante la Resolución N° 346 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario de fecha 4 de junio de 2007 celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPPIP Y S
CUDAP-PROY-001
3797

(Handwritten signatures and initials)

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

704



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 18 de abril de 2006, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en el marco del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", denominado Segunda Etapa, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, en el cual se incluye la readecuación de los montos financiables, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 556.118,36) para financiar las obras de que se tratan, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de

MPFIPYS CUDAP-PROY-001
3197

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el mencionado Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 704

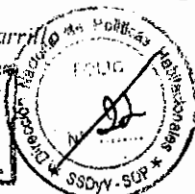
ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIP Y S CUDAP-PROY-001
3794

NO VALIDO COMO ORIGINAL

704

UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y V.



CONVENIO PARTICULAR REFOLIADO N°

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes Abril de del año 2006, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de SANTIAGO DEL ESTERO (en adelante "El INSTITUTO") representado el señor MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ARQ. ARGENTINO JOSE CAMBRINI, con domicilio en la en la calle Av. Rivadavia (O) N° 351 de la ciudad de Santiago del Estero, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"-(en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de Julio de 2004.

PRIMERO: "El INSTITUTO" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo II que forma parte del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

S.S.D.U. y V.
N° 944/07.
ACU

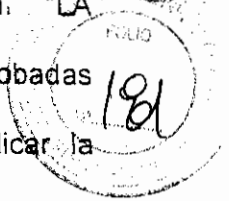
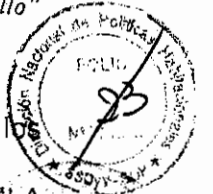
MPFIP Y S
CUDAP-PROY-001
3497

NO VALIDO COMO ORIGINAL

704

"2006 Año de homenaje a Ramon Castillo"

UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y V.
REFOLIADO N° 18



SEGUNDO: El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA".

TERCERO: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación. A tal efecto, "EL INSTITUTO" da fe de que cuenta con los recursos provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra en el plazo y con las calidades convenidas.

CUARTO: Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución en el mes de que

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

S. D.U. y V.
N° 944/07.
ACU

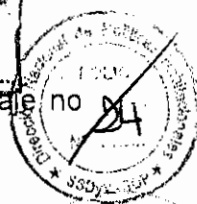
MPFIP Y S
CUDAP-PROY-001
3704

NO VALIDO COMO ORIGINAL

UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y V.

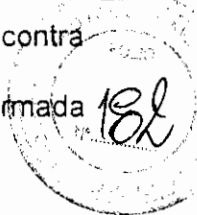
REFOLIADO N°

19



se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "El INSTITUTO", conformada previamente por el mismo.



Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente. Para el caso de incumplimiento, "LA SUBSECRETARÍA" se reserva la facultad de afectar las transferencias automáticas del FO.NA.VI. hasta cubrir los montos no rendidos, procedimiento al cual "EL INSTITUTO" presta expresa conformidad por el presente Convenio.

QUINTO: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados, comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.

SEXTO: La responsabilidad de la Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

SEPTIMO: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.

OCTAVO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el

S.S.D.U.y.V.
N° 944/07
ACU

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-001
3797

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

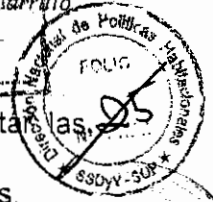
NO VALIDO COMO ORIGINAL

704

ANEXO

"2006 - Año de homenaje a Ramón Obispo"

UNIDAD S.S.D.U. y V.
REFOLIADO N° 26



cronograma de desembolsos, comprometiéndose "EL INSTITUTO", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que le sean requeridos.

NOVENO: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

183

S.S.D.U. y V.
N° 944/07.
ACU

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIP/S
CUDAP-PROY-01
3197

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y V.
N° 944/07
ACU

MPFIY S
CUDAP-PROY-801
3497

ANEXO I

ANEXO VI

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
REFERENTE: J.C.R. CONSTRUCCIONES DE ANILIO CABRIL ROBINHO
DE PUBLICA Y ESCRITA N° 2005-22 IMPORAMIENTOS EN CAPITAL - GRUPO I
DIFUSION: 1° DE ABRIL - CIUDAD CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO.
ECHA: DIC. 05

N°	ITEM	MONTO	M.C.	P.O.R.C.	PLAZO EN MESES						SUMA DE PORCENTAJES		
					1	2	3	4	5	6			
1	MODULO 2	22.913,46	13.065	57,00%	1,307	28,00%	3,659	28,00%	4,181	28,00%	3,729	30,00%	13,065
2	MODULO 1	102.250,27	40.979	40,00%	5,990	28,00%	11,474	28,00%	13,113	28,00%	12,884	30,00%	40.979
3	MODULOS	42.811,93	16.965	39,60%	1,030	28,00%	5,759	28,00%	5,428	28,00%	5,098	30,00%	16.965
4	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. ORELLANA, ALFONSO S.	11.370,48	5.514	48,50%	1,354	28,00%	4,161	28,00%	4,717	28,00%	4,274	30,00%	5.514
5	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO BIA. PAGLOWI, ALVA F.	4.468,78	1.714	38,30%	0,532	28,00%	1,517	28,00%	1,677	28,00%	1,554	30,00%	1.714
6	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. GARCIA, MERCEDES B.	10.876,16	4.319	39,50%	1,288	28,00%	3,832	28,00%	4,322	28,00%	4,019	30,00%	4.319
7	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. MORENO, MARCELA A.	11.942,08	4.384	36,70%	1,215	28,00%	3,645	28,00%	4,038	28,00%	3,784	30,00%	4.384
8	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. PACHELA, PEDRO P.	1.200,12	0,478	40,00%	0,238	28,00%	0,716	28,00%	0,816	28,00%	0,754	30,00%	0,478
9	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. JARAS PALAVEDENO, RAUL A.	12.951,45	4,892	37,80%	1,485	28,00%	4,485	28,00%	5,085	28,00%	4,782	30,00%	4,892
10	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. MORE, CARLOS H.	11.828,31	4,729	40,00%	1,421	28,00%	4,243	28,00%	4,814	28,00%	4,525	30,00%	4,729
11	TERMINACION Y/O COMPLETAMIENTO SR. LEGAZAMON, CESAR B.	5.513,71	2,777	50,30%	1,133	28,00%	3,318	28,00%	3,777	28,00%	3,577	30,00%	2,777
TOTAL MONTO DE OBRA		251.811,30	100,00										
VANSE FISICO MENSUAL		0,000	0,000										
VANSE FISICO ACUMULADO		5,000	5,000										
VANSE FINANCIERO MENSUAL (0)		37.786,704	18.007,725										
VANSE FINANCIERO ACUMULADO (0)		37.786,704	58.984,429										
TOTAL		289.598,004	118.015,424										
TOTAL		289.598,004	118.015,424										

704

ANEXO
UNIDAD 2005-22
S.S.D.U.y V.
REFOLIADO N° 21
184
Ministerio Nacional de Políticas de Vivienda y Urbanismo

[Handwritten Signature]

Aiq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

Aiq. KHAI PALLAH EVA LUZ
Mat. N° 0788

NO VALIDO

S.S.D.U. y V.
ACU N° 944/07

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

OPERENTE: ALMAR CONSTRUCCIONES de CARLOS E. SANDOZ

LIC. PUBLICA Y ESCRITA N° 205 - Proy. 170044 - 26 MEJORAMIENTOS EN CAPITAL - GRUPO XII

UBICACION: B° AUTONOMIA-INDUSTRIA-RIVADAVIA-S. JOSE DE FLORES Y DEL CARMEN-KENNEDY-BORGES-VOLTA-S.R.LIMA

FECHA: MARZO 06

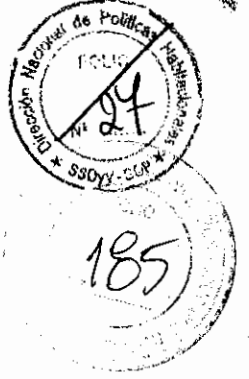
N°	ITEM	MONTO	INC. PORC.	PLAZO EN MESES							SUMA DE PORCENT.	
				1	2	3	4	5	6	7		
1	MODULO 1	9.126,42	3,199								3,199	
2	MODULO 3	7.218,47	2,373								2,373	
3	MODULO 4	38.741,67	12,735								12,735	
4	MODULO 5	8.708,05	2,862								2,862	
5	N° DE ORDEN 1 - UZARRAGA MARY DEL VALLE - B° AUTONOMIA	8.019,99	1,979	50,00%	0,989						1,979	
6	N° DE ORDEN 2 - SAYAGO FANNY GRISELDA - B° AUTONOMIA	10.625,24	3,483	50,00%	1,746						3,483	
7	N° DE ORDEN 3 - CORBALAN SELVA ARGENTINA - B° AUTONOMIA	7.609,97	2,502	50,00%	1,251						2,502	
8	N° DE ORDEN 4 - JAMBEZ ANGEL - B° AUTONOMIA	5.822,35	1,917	50,00%	0,959						1,917	
9	N° DE ORDEN 5 - CRUZ CARLOS ALBERTO - B° INDUSTRIA	14.127,03	4,644	50,00%	2,322						4,644	
10	N° DE ORDEN 1 - LOBOS HAYDÉE DEL CARMEN - B° INDUSTRIA	12.644,93	4,157	50,00%	2,078						4,157	
11	N° DE ORDEN 1 - CACERES JOSE ALBERTO - B° RIVADAVIA	10.862,51	3,804	50,00%	1,902						3,804	
12	N° DE ORDEN 2 - PAZ CLARA ROSA - B° RIVADAVIA	12.862,22	4,031	50,00%	2,015						4,031	
13	N° DE ORDEN 3 - CONCHA BLANCA MARGARITA - B° RIVADAVIA	10.489,06	3,448	50,00%	1,724						3,448	
14	N° DE ORDEN 5 - RODRIGUEZ ALAN ANGEL - B° RIVADAVIA	9.290,15	3,054	50,00%	1,527						3,054	
15	N° DE ORDEN 6 - CORONEL GUILLERMO ROBERTO - B° RIVADAVIA	10.300,88	3,389	50,00%	1,694						3,389	
16	N° DE ORDEN 1 - SUAREZ FELIPE - B° VILLA DEL CARMEN	2.942,73	0,967	50,00%	0,484						0,967	
17	N° DE ORDEN 2 - ORAZ BALBINA DEL R. - B° JHON KENNEDY	12.196,40	4,010	50,00%	2,005						4,010	
18	N° DE ORDEN 2 - MARTINEZ HONORIA DEL VALLE - B° JHON KENNEDY	12.371,53	4,067	50,00%	2,033						4,067	
19	N° DE ORDEN 3 - DIAZ SERVANDO V. - B° JHON KENNEDY	14.854,72	4,817	50,00%	2,409						4,817	
20	N° DE ORDEN 4 - AVELLANEDA MABEL DEL V. - B° JHON KENNEDY	10.948,77	3,599	50,00%	1,800						3,599	
21	N° DE ORDEN 5 - SANTILLAN MARIO - B° JHON KENNEDY	12.996,00	4,173	50,00%	2,086						4,173	
22	N° DE ORDEN 6 - SANTILLAN PAOLO CRESCENCIO - B° JHON KENNEDY	11.083,83	3,647	50,00%	1,823						3,647	
23	N° DE ORDEN 1 - URUZUA JORGE DANIEL - B° VILLA BORGES	14.065,05	4,919	50,00%	2,459						4,919	
24	N° DE ORDEN 3 - HERRERA HUGO HUMBERTO - B° BRUNO VOLTA	12.418,46	4,082	50,00%	2,041						4,082	
25	N° DE ORDEN 1 - HERRERA HUGO HUMBERTO - B° BRUNO VOLTA	394.207,00	100,00								100,00	
AVANCE FISICO MENSUAL				14,887	14,887	14,243	14,243	14,651	14,651	12,478	87,25	
AVANCE FISICO ACUMULADO				14,887	29,774	44,017	58,260	72,911	87,562	100,000		
AVANCE FINANCIERO MENSUAL (3)				38.453,66	38.453,66	36.829,34	36.829,34	37.877,58	37.877,58	37.907,39	32.264,96	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (3)				84.124,71	122.578,36	158.407,70	195.237,04	233.054,62	271.962,01	304.207,00		

Victor David Siriani
ARQUITECTO
M.P. N° 0417

ALMAR CONSTRUCCIONES
ING. Agrim. CARLOS E. SANDOZ
FUNDADOR

Atq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y V.
REFOLIADO N° 22



704

ANEXO I

S.S.D.U.y V. -
ACU N° 944/07

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"

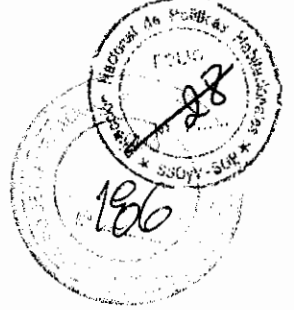
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

MPFIPYS
CUDAP-PROY-001

OFERENTE: ALMAR CONSTRUCCIONES de Carlos E. Santillan
L.C. PUBLICA Y ESCRITA N°285 - PROY. 170044 - 28 MEJORAMIENTOS EN CAPITAL - GRUPO XII
UBICACION: B° AUTONOMIA-INDUSTRIA-RIVADAVIA-S.JOSE DE FLORES-V DEL CARMEN-KENNEDY-BORGES-VOLTA-S.R.LIMA
FECHA: MARZO 06

N°	ITEM	MONTO	INC. PORC.	PLAZO EN MESES							SUMA DE PORCENT.	
				1	2	3	4	5	6	7		
1	MODULO 1	9.132,42	3.199									3.199
2	MODULO 2	2.218,47	2.273									2.273
3	MODULO 3	38.741,67	12.726									12.726
4	MODULO 5	8.706,85	2.862									2.862
5	N° DE ORDEN 1 - LIZARRAGA NANCY DEL VALLE - B° AUTONOMA	6.019,99	1.979	50,00%	0,889							1.979
6	N° DE ORDEN 2 - SANTIAGO FANNY GRISELDA - B° AUTONOMA	10.025,24	3.483	50,00%	1,746							3.483
7	N° DE ORDEN 3 - CORDOBA SELVA ARGENTINA - B° AUTONOMA	7.609,97	2.502	50,00%	1.251							2.502
8	N° DE ORDEN 4 - JAMIEZ MIGUEL ANGEL - B° AUTONOMA	5.832,35	1.917	50,00%	0,959							1.917
9	N° DE ORDEN 5 - CRUZ CARLOS ALBERTO - B° AUTONOMA	14.127,03	4.644	50,00%	2.322							4.644
10	N° DE ORDEN 1 - LOBOS MAYOCE DEL CARMEN - B° INDUSTRIA	12.644,93	4.157	50,00%	2.078							4.157
11	N° DE ORDEN 1 - CACERES JOSE ALBERTO - B° RIVADAVIA	10.982,51	3.604	50,00%	1.802							3.604
12	N° DE ORDEN 2 - PAZ CLARA ROSA - B° RIVADAVIA	12.262,22	4.031	50,00%	2.015							4.031
13	N° DE ORDEN 3 - COMCHA BLANCA MARGARITA - B° RIVADAVIA	10.498,06	3.448	50,00%	1.724							3.448
14	N° DE ORDEN 5 - RODRIGUEZ JUAN ANGEL - B° RIVADAVIA	13.942,09	4.583	50,00%	2.292							4.583
15	N° DE ORDEN 6 - CORDOBA GALLERMO ROBERTO - B° RIVADAVIA	9.290,15	3.054	50,00%	1.527							3.054
16	N° DE ORDEN 1 - SUAREZ FILIPINO - B° VILLA DEL CARMEN	10.300,80	3.389	50,00%	1.694							3.389
17	N° DE ORDEN 2 - ORELLANA BLANCA ARGENTINA - B° VILLA DEL CARMEN	2.942,73	0,967	50,00%	0,484							0,967
18	N° DE ORDEN 1 - DIAZ BALBINA DEL R. - B° JHON KENNEDY	12.198,40	4,070	50,00%	2,035							4,070
19	N° DE ORDEN 2 - MARTINEZ HONORIA DEL VALLE - B° JHON KENNEDY	12.371,53	4,067	50,00%	2,033							4,067
20	N° DE ORDEN 3 - DIAZ SERVANDO V. - B° JHON KENNEDY	14.654,72	4,817	50,00%	2,409							4,817
21	N° DE ORDEN 4 - AVELLANEDA MABEL DEL V. - B° JHON KENNEDY	10.948,77	3,589	50,00%	1,794							3,589
22	N° DE ORDEN 5 - SANTIILLAN MARIO - B° JHON KENNEDY	12.696,00	4,173	50,00%	2,087							4,173
23	N° DE ORDEN 6 - SANTIILLAN PABLO CRESCENCIO - B° JHON KENNEDY	11.063,93	3,647	50,00%	1,824							3,647
24	N° DE ORDEN 1 - URQUIZA JORGE DANIEL - B° VILLA BORGES	14.963,05	4,919	50,00%	2,460							4,919
25	N° DE ORDEN 3 - SANTANA ANDRES ELDORO - B° VILLA BORGES	11.403,58	3,749	50,00%	1,875							3,749
26	N° DE ORDEN 1 - HERRERA HUGO HUMBERTO - B° BRUNO VOLTA	12.419,46	4,062	50,00%	2,031							4,062
TOTAL MONTO DE OBRA		304.207,00	100,00%									
AVANCE FISICO MENSUAL		14.987	14,243									
AVANCE FISICO ACUMULADO		14.987	14,243									
AVANCE FINANCIERO MENSUAL (S)		45.631,05	44,017									
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (S)		45.631,05	44,017									
TOTAL MONTO DE OBRA		304.207,00	100,00%									

UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y v.
REFOLIADO N° 23



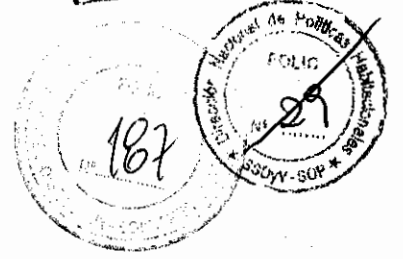
Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

Victor David Siriani
ARQUITECTO
M.P. N° 0417

ALMAR CONSTRUCCIONES
S.R.L. Agrim. C.O.C.O.S. S.M. 1997
TITULAR

704

UNIDAD S.S.D.U. y V. 29
REFOLIADO N°



ACU S.S.D.U. y V. N° 944/07

MPFIPYS
CUDAP-PROY-001
3794

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR"
ETAPA II
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
ANEXO II

N° Orden SSDUV	NRO LICITACION	NOMBRE DEL PROYECTO	CANT MEJORAMIENTOS	CONTRATISTA	ORIGEN RECURSOS	MONTO CONTRATO	ANTICIPO FINANCIERO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL PROGRAMA							
								1	2	3	4	5	6	7	8
007	39/05	Proy.-158048- 22 MEJORAMIENTOS EN CIUDAD CAPITAL - GRUPO I	22	J.C.R. CONSTRUCCIONES	NACION	251.911,36	37.786,70	18.807,73	18.807,73	33.508,90	48.690,67	48.675,94	45.633,69		
	92/05	Proy.-170044- 26 MEJORAMIENTOS EN CIUDAD CAPITAL - GRUPO XIII	26	ALMAR CONSTRUCCIONES	NACION	304.207,00	45.286,65	43.328,63	43.328,63	44.326,57	44.691,04	37.958,93	83.592,52		
008		SUBTOTAL DE VIVIENDAS	48				83.073,35	147.167,73	209.304,09	286.141,62	379.168,86	472.525,84	556.118,36	556.118,36	
SUBTOTAL PROGRAMA						556.118,36	AF	1	2	3	4	5	6	7	8
ORIGEN DE LOS RECURSOS															

Atq. JORGE LOPEZ
COORDINADOR GRAL. DE
PROGRAM. Y GESTION
PROG. "MEJOR VIVIR"
I. P. V.

Atq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

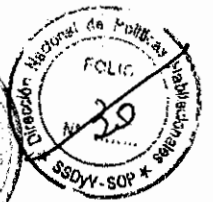
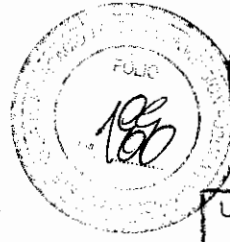
NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU S.S.D.U. N.º 944/07

MPPIP Y S
CUDAP-PROY-901
3407

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR"
ETAPA II
ANEXO II
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS DEL PROGRAMA

Nº Orden S.S.D.U.	Nº Licitación	Nombre del Proyecto	Cant. Mejoramientos	Contratista	Origen Recursos	Monto Contrato	Anticipo Financiero	1	2	3	4	5	6	7	8
007	3905	Proy.-158048- 22 MEJORAMIENTOS EN CIUDAD CAPITAL - GRUPO I	22	J.C.R. CONSTRUCCIONES	NACION	251.911,36	37.786,70	18.807,73	18.807,73	33.508,90	48.690,67	48.675,94	45.633,69		
008	9205	Proy.-170044- 26 MEJORAMIENTOS EN CIUDAD CAPITAL - GRUPO XIII	26	ALMAR CONSTRUCCIONES	NACION	304.207,00	45.286,65	45.286,65	43.328,63	43.328,63	44.326,57	44.691,04	37.958,83		
SUBTOTAL DE VIVIENDAS 48						MENSUAL	83.073,35	84.094,38	82.136,36	76.837,53	93.017,24	93.366,98	83.592,52		
						ACUMULADO	83.073,35	147.167,73	209.304,09	286.141,62	379.158,86	472.525,84	556.118,36	556.118,36	
SUBTOTAL PROGRAMA							AF	1	2	3	4	5	6	7	8
ORIGEN DE LOS RECURSOS															



UNIDAD SUBSECRETARIO
S.S.D.U. y V.
REFOLIADO N.º 28

Atq. JORGE LOPEZ
COORDINADOR GPM. DE
PROGRAM. Y GESTION
PROG. "MEJOR VIVIR"
I. P. V.

Atq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

NO VALIDO COMO ORIGINAL